



0000001



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P006033

DEL PODER GENERAL OTORGADO POR AEROVIAS DEL CONTINENTE
AMERICANO S.A. AVIANCA A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO
ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 17 de noviembre de 2014

Di: 3 copias



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero Araujo
Dra. Jéssica Aguayo Cortés
Dr. Ramiro Baca
Ab. Germán Yunda

ABOGADOS

Quito D.M., 17 de noviembre de 2014

Doctora
Tamara Garcés Almeida
NOTARIA SEXTA DE QUITO D. M.
Presente.-

Dr. Ramiro Baca López, abogado en libre ejercicio profesional
solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes a:

**"Poder General otorgado por AEROVIAS DEL CONTINENTE
AMERICANO S.A. AVIANCA a favor del señor JULIO ALEJANDRO
GAMERO ALFARO con su apostilla"**

Una vez realizada la referida protocolización sírvase conferirme
tres (3) testimonios certificados de la misma.

Atentamente
NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS


Dr. Ramiro Baca López
Matrícula 5365, C.A.P.

Notaría

0000002



12

de Bogotá

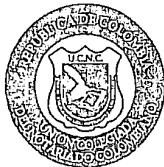
COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1078
FECHA: 12/Septiembre/2014

ACTO O CONTRATO:
PODER POR ESCRITURA PUBLICA
OTORGANTES:
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

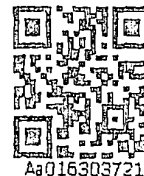
MAURICIO GARCÍA-HERREROS CASTAÑED
Notario



110 2014

República de Colombia

Pág. No 1



Aa016303721

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETENTA Y OCHO (1.078).-----

de fecha: DOCE (12) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2.014)

otorgada en la NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

-----ACTO JURÍDICO-----

-----PODER GENERAL-----

-----PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO-----

-----PODERDANTE-----

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6

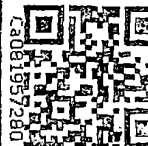
Representada por ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO C.C. 41.614.534

-----APODERADO-----

JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO PAS. C00601236

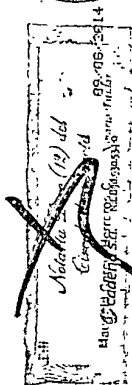
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los Doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), el suscrito **MARIO GARZON GUEVARA, NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan: -----

Compareció: Con minuta escrita y redactada: **ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO**, mayor de edad, de estado civil casada, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana e identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 41.614.534 de Bogotá, actuando en su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificada con número de identificación tributaria NIT **890.100.577-6**, constituida en virtud de la escritura pública número dos mil trescientos setenta y cuatro (2.374) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos diecinueve (1.919) y conforme a las facultades a ella otorgadas, especialmente las de otorgar poder general, todo lo cual se acredita con el certificado nacional de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y conforme a la autorización que recibe el Representante Legal por parte de la Junta Directiva conforme al Extracto de Acta No. 2485 del siete (7) de Julio de dos mil catorce (2014), documentos que se protocolizan



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



1000003

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

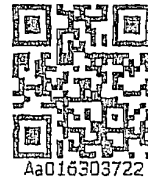
Pág. No. 2

con la presente escritura y que en adelante se denominará **EL PODERDANTE** manifiesta: -----

PRIMERO: Que viene de otorgar **PODER GENERAL** amplio y suficiente al señor **JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, identificado número de pasaporte C00601236, residente en la ciudad de Quito, para que actúe en nombre y representación de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, (en adelante la "Sociedad") como representante legal de su sucursal en la República del Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejerza las siguientes facultades: **(A)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante las autoridades gubernamentales, incluidas pero no limitadas a autoridades administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policiales, aeronáuticas, aerocomerciales; ante la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la debida representación y realización del objeto social de la Sociedad. **(B)** Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos, y presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la Sociedad, comparecer ante Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades Gubernativas y Administrativas; notificarse de decisiones administrativas, judiciales y extrajudiciales; ejercer los derechos y acciones en los que la Sociedad tenga interés de ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y económicos, presentar demandas, querellas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor coadyuvante pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo desistir de las instancias; aceptar y cobrar las cantidades que adeuden a la Sociedad y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer igualmente ante los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes, a los fines de confesar en juicio o absolver



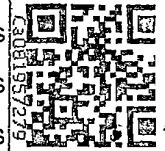
1078 2014
República de Colombia



Pág. No 3

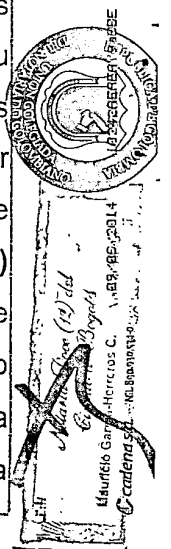
Aa016303722

posiciones en nombre de la Sociedad ante los organismos competentes de la legislación social, como accidentes de trabajo, tribunales de trabajo y otros análogos, así como ante las autoridades de orden administrativo y gubernativo que tengan competencia en dicha materia, interviniendo en los juicios y demás procedimientos en las pruebas que en ellos mismos se practiquen, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, participar en las audiencias, sean estas judiciales, extrajudiciales, de conciliación extrajudicial o especiales, prestar declaración de parte, reconocer documentos y actuar pruebas, solicitar medidas cautelares, así como denunciar y ejercer la representación de la Sociedad en Junta de Acreedores, pudiendo sustituir o delegar total o parcialmente la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. (C) Administrar los bienes de la compañía que se encuentren bajo su posesión, uso, administración, usufructo, sean muebles o inmuebles; celebrar o rescindir contratos de cualquier naturaleza de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pedir y rendir cuentas cuidando la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad, efectuar los pagos por cuenta de la misma y realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del fin social. (D) Solicitar, obtener, adquirir, ceder, registrar y explotar patentes, marcas, privilegios, licencias, modelos industriales y concesiones administrativas, así como realizar toda clase de operaciones referentes a la propiedad industrial; (E) Contratar y despedir empleados fijando sus remuneraciones y condiciones laborales y negociar y firmar los correspondientes contratos de trabajo, iniciar procesos y sugerir sanciones laborales a aplicar ante la autoridad correspondiente; despedir al personal, excepto los que tienen cargo de Gerente, Subgerente, y similares; (F) Gestionar ante las Autoridades Aeronáuticas y cualquier otra autoridad administrativa, aduanera, fiscal u otra, los permisos de operación, autorizaciones, licencias, matrículas y demás tramites que sean necesarios ante tales dependencias o autoridades; (G) Otorgar poderes especiales en favor de abogados y procuradores con el fin de que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él pudiendo revocar dichos poderes; (H) Firmar y recibir correspondencia ordinaria de la Sociedad, dentro de lo que constituye su tráfico normal; emitir y formalizar facturas correspondientes al desarrollo del objeto social de la sociedad; cobrar de quien proceda cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad, por cualquier concepto; pagar las deudas y cobrar los créditos de toda



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDO. El poder general aquí conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la Sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuestas en nombre de la Sociedad, a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella

1078 2014

EXTRACTO ACTA 2485

El día 7 de Julio de 2014, en la Avenida Calle 26 No. 59 -15 de la ciudad de Bogotá, siendo las 6:30 p.m., previa convocatoria efectuada vía telefónica por el Presidente de la compañía, con cinco días comunes de anticipación, se reunió en sesión ordinaria la Junta Directiva de Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca.

La sesión contó con la participación de los siguientes Directores:

Germán Efromovich	Presidente de la Junta
Jose Efromovich	
Roberto Kriete	
Luisa Fernanda Lafaurie	

Por la administración:

Fabio Villegas	Presidente
Gerardo Grajales	Vicepresidente Ejecutivo Financiero
Estuardo Ortiz	Vicepresidente Ejecutivo de Ingresos
Santiago Diago	Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones
Elisa Murgas	Secretaria General

Quórum

El Presidente informó que la reunión había sido convocada de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía y que se había conformado quórum, declaró la apertura de la reunión y se desarrolló el siguiente Orden del Día.

(...)

4.- Autorizaciones

La Junta Directiva fue informada de las siguientes operaciones, respecto de las cuales se solicitaron las autorizaciones que en cada caso se indican:

(...)

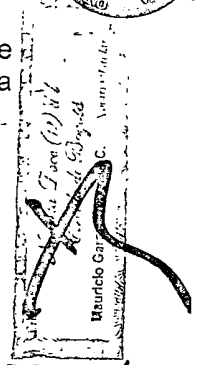
4.2.- Designación de Apoderado General para la Sucursal de Avianca S.A., en Ecuador.

La Junta Directiva designó a Julio Alejandro Gamero Alfaro, (Vicepresidente de las Unidades de Negocio en Ecuador) como Apoderado General con facultades de representación legal de la Sucursal que la sociedad tiene incorporada en Ecuador.



Impel notarial para uso exclusivo de certifiadas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



000005



El representante legal queda autorizado para otorgar el poder y asignarle facultades amplias y suficientes al apoderado para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los requerimientos de las leyes locales y las necesidades operativas.

(...)

Todas las determinaciones que da cuenta esta acta fueron aprobadas por unanimidad por los Directores presentes.

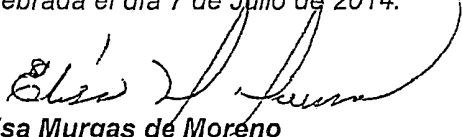
Esta Acta se acompaña de varios anexos que contienen los informes y propuestas de la administración, los cuales se consideran parte integrante de la misma.

Siendo las 8:00 p.m., se terminó la reunión.

(Firmado)
EL PRESIDENTE

(Firmado)
LA SECRETARIA

La suscrita Secretaria General de Avianca S.A. certifica hoy 9 de Septiembre de 2014, que el anterior extracto es fiel transcripción del Acta correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada el día 7 de Julio de 2014.


Elisa Murgas de Moreno
Secretaria General

1078

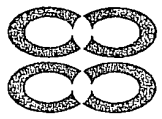
2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 4 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

"EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ÚLTIMO DÍA HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 3303756."-----

EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ESTA MATRÍCULA PUEDE VARIAR:
SE ENCUENTRA EN ESTUDIO UN DOCUMENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,374 del 05 de Dic/bre de 1919, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y registrado en el Juzgado Tercero del mismo Circuito, el 09 de Dic/bre de 1919 bajo el No. 37 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREO (SCADTA)".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 714 del 14 de Junio de 1940, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 1940 bajo el No. 2,145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- cambio de denominacion por la de: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de naciona - lidad colombiana de acuerdo con la ley. -----

C E R T I F I C A

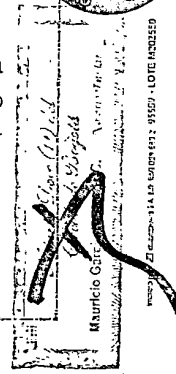
Que por Escritura Pública No. 4,023 del 11 de Mayo de 2005, otorgada en la Notaria 18. de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2005 bajo el No. 118,151 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----

*** CONTINUA ***



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



1000006

CERTIFICADO NACIONAL

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 2

 cambio de razon social, por la denominacion AEROVIAS DEL CONTINENTE
 AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANC
 A S.A. -----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,287 del 08 de Octubre de 2010,
 otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla cuya parte pertinente se
 inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Octubre de 2010 bajo
 el No. 163,015 del libro respectivo, -----
 consta la fusión por absorción entre AEROVIAS DEL CONTINENTE
 AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA
 O AVIANCA S.A. y SOCIEDAD AERONÁUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA ----
 S.A. SAM., siendo la primera la absorbente, y la segunda la ----
 absorbida.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras
 y/o documentos privados:

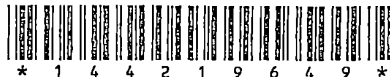
Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
178	1935/03/01	Notaria 2a. de Barranquilla.	774	1935/03/09
303	1937/03/12	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,228	1937/03/16
303	1937/03/12	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,503	1937/05/20
251	1938/03/10	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,449	1938/03/11
130	1940/01/29	Notaria 2a. de Barranquilla.	1,997	1940/02/01
6,810	1950/12/20	Notaria 4a. de Bogota.	6,789	1951/01/31
2,995	1951/09/19	Notaria 8a. de Bogota.	7,216	1951/01/31
2,915	1952/08/30	Notaria 8a. de Bogota.	7,690	1952/08/12
438	1952/02/10	Notaria 8a. de Bogota.	7,859	1953/12/19
1,139	1954/04/05	Notaria 8a. de Bogota.	8,511	1954/04/07
775	1962/04/06	Notaria 8a. de Bogota.	13,736	1962/04/09
886	1964/04/11	Notaria 8a. de Bogota.	15,516	1964/04/13
1,358	1965/05/15	Notaria 8a. de Bogota.	17,260	1965/06/01
971	1966/04/19	Notaria 8a. de Bogota.	18,576	1966/04/21
1,529	1967/05/20	Notaria 8a. de Bogota.	29,352	1967/05/31
1,281	1968/04/24	Notaria 8a. de Bogota.	21,722	1968/04/30
2,115	1969/06/16	Notaria 8a. de Bogota.	24,628	1969/07/03
1,313	1974/05/06	Notaria 8a. de Bogota.	2,964	1974/05/17

*** CONTINUA ***

2014

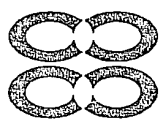


01



* 1 4 4 2 1 9 6 4 9 3

4



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 3

273	1974/06/09	Notaria 8a. de Bogota.	2,629	1974/07/28
1,511	1978/06/15	Notaria 18a. de Bogota.	8,695	1978/08/10
4,642	1983/09/14	Notaria 1a. de Bogota.	17,729	1983/10/24
3,329	1985/06/14	Notaria 1a. de Bogota.	21,837	1985/07/12
3,027	1987/07/23	Notaria 18a. de Bogota,	27,612	1987/08/06
2,464	1988/06/15	Notaria 18a. de Bogota,	30,506	1988/07/01
3,437	1990/07/17	Notaria 18. de Bogota.	37,482	1990/07/25
3,811	1991/06/20	Notaria 18a. de Bogota.	41,680	1991/07/12
2,981	1992/06/03	Notaria 18. de Santafe de Bog	45,710	1992/06/30
3,406	1993/06/01	Notaria 18a.de Santafe de Bog	49,945	1993/06/16
4,191	1994/08/04	Notaria 18a.de Santafe de Bog	56,253	1994/11/03
1,630	1995/04/17	Notaria 18a.de Santafe de Bog	58,754	1995/05/10
2,328	1997/05/14	Notaria 18a.de Santafe de Bog	69,698	1997/06/04
6,288	2000/11/28	Notaria 18o de Bogota D.C.	90,304	2000/12/11
4,809	2001/10/17	Notaria 18a de Bogota D.C.	95,479	2001/10/22
5,767	2001/12/03	Notaria 18. de Bogota	96,188	2001/12/04
235	2002/01/21	Notaria 18a. de Bogota	96,926	2002/01/22
1,714	2002/04/11	Notaria 18. de Bogota	98,211	2002/04/15
7,193	2002/12/23	Notaria 18. de Bogota	102,622	2002/12/31
6,091	2003/12/15	Notaria 18. de Bogota	108,705	2004/01/06
7,260	2004/12/03	Notaria 18. de Bogota	114,811	2004/12/10
4,023	2005/05/11	Notaria 18. de Bogota	118,151	2005/06/14
1,319	2006/02/16	Notaria 71 a. de Bogota	122,795	2006/02/22
8,915	2007/11/01	Notaria 71a. de Bogota	135,523	2007/11/07
673	2008/01/28	Notaria 71a. de Bogota	137,532	2008/02/08
5,967	2009/07/17	Notaria 71a. de Bogota	151,108	2009/07/29
3,478	2010/06/02	Notaria 71a. de Bogota	159,872	2010/06/17
3,844	2010/07/15	Notaria 71 a. de Bogota	160,989	2010/07/29

C E R T I F I C A

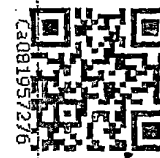
Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR
LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

SIGLA: AVIANCA S.A..

*** CONTINUA ***



0171C6TAP27.

Objetos notariales para uso exclusivo de registros públicos, certificados y documentos del archivo notarial.

Republika Gooland



Mauricio Garcia H... C. ...

0000007

CERTIFICADO NACIONAL

SEXTA
QUITO

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 4

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.100.577-6.

MATRICULA MERCANTIL: 6,135.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CR 51B #80-58 LC104 OF 1207-1208Y1209 en Barranquilla.

Email Comercial: notificaciones@avianca.com

Pagina Web: www.avianca.com

Telefono: 03534691.

Direccion Judicial:

CR 51B #80-58 LC104 OF 1207-1208Y1209 en Barranquilla.

Email Notificacion Judicial: notificaciones@avianca.com

Pagina Web: www.avianca.com

Telefono: 03534691.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 30 de Junio de 2050.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La explotación comercial de los servicios de a) transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre; en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas; y (iv) multimodal; y b) servicios de ingeniería y mantenimiento; entrenamiento y servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes vigentes; En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos:

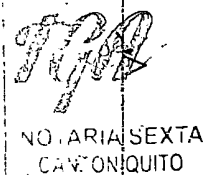
a) Ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuertos así como de otras instalaciones necesarias para la navegación aérea; b) La revisión, mantenimiento y reparación de, aeronaves y vehículos terrestres accesorios; c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehículos; d) El fomento de

*** CONTINUA ***

1000008

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 6

 tenga interes, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos. p) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios; tales como titulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cedula hipotecarias; titulos valores; bonos, asi como su negociacion, venta, permuta o gravamen, q) Comprar y vender; asi :como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, articulos o mercaderias relacionados con los negocios propios de su objeto social. r) Participar en licitaciones y concursos publicos y privados o en contrataciones directas. s) Promover las investigaciones cientificas o tecnologicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a traves de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades cientificas; culturales o de desarrollo social del pais. t) En general, celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****14,000,000,000	*****1,400,000,000	*****10
Suscrito		
\$*****8,936,703,300	*****893,670,330	*****10
Pagado		
\$*****8,936,703,300	*****893,670,330	*****10

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes órganos:
 a) Asamblea General de accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes, entre otras: Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes; designar al Presidente de la Sociedad y a sus suplentes para periodos de dos (2) años, fijarles su remuneracion y anualmente efectuar una evaluacion sobre su desempeño de acuerdo con los criterios definidos en elCodigo de

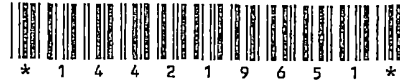
*** CONTINUA ***

1078

2014

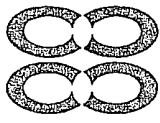


01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 1 *

6



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 7

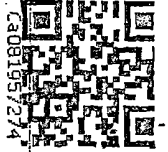


Figura notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; designar a los Representantes Legales Judiciales y sus suplentes, quienes tendran a su cargo la representacion de la Sociedad en todas las actuaciones judiciales de caracter civil, comercial, administrativo, penal, laboral, policivo y en general en todos aquellos tramites de caracter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la Sociedad tenga participacion. Tambien podran actuar en representacion de la Sociedad en procedimientos de caracter extrajudicial en los casos que defina la Junta Directiva para el efecto. Sus nombramientos seran registrados en la Camara de Comercio. Aprobar el Manual de Autorizaciones que contiene la politica interna de delegacion de actuaciones y manejo de recursos y establece los cargos autorizados para dar inicio a las actuaciones administrativas; autorizar las inversiones en otras sociedades asi como la adquisicion de otras empresas o establecimientos de comercio; autorizar al Presidente de la Sociedad para realizar los actos y celebrar los contratos cuya cuantia durante la vigencia prevista para el acto o contrato exceda el equivalente de cinco millones de dolares de los Estados Unidos de America (USD\$5.000.000), excepto que se trate de actos y de contratos comerciales celebrados dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañia tales como venta de servicios, distribución agenciamiento y convenios de colaboracion empresarial, entre otros que representen ingresos para la Compañia, en cuyo caso no sera necesaria dicha autorizacion; aprobar la celebracion de acuerdos o contratos por fuera del giro ordinario de los negocios de la Sociedad; aprobar cualquier operacion de contenido sustancial de la Sociedad con cualquier persona natural o juridica que sea titular de mas del cinco por ciento (5%) de su capital o con afiliadas de esta. El caracter sustancial se entenderá cuando el monto acumulado de la operacion dentro de un periodo de doce (12) meses exceda de quinientos mil dolares de los Estados Unidos de America (US 500.000) o su equivalente en pesos colombianos; autorizar la titularización de activos de la Sociedad; autorizar las inversiones de tipo financiero y el manejo de los excedentes de tesoreria;

*** CONTINUA ***



Notario
Mauricio García Hernández
C. C. 14.120.000-1
C. C. 14.120.000-1
C. C. 14.120.000-1

100000

CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 8

establecer sucursales de la Sociedad dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones; velar para que la Sociedad cumpla con los requisitos de propiedad real y/o control efectivo por parte de nacionales colombianos, establecidos bajo los convenios bilaterales en los cuales Colombia sea parta y que permiten que la Sociedad pueda ser designada y pueda obtener y mantener dicha designacion y el permiso de operacion correspondiente como operador extranjero en otro territorio, en el que tenga reconocidos derechos de trafico o en el que le interese obtener dichos derechos de trafico, de acuerdo con el plan de negocios de la Sociedad. Para estos efectos, en ejercicio de las funciones antes señaladas, en caso de ser notificada por parte de alguno o algunos accionistas de una transaccion que represente un cambio (incluyendo un cambio en el beneficiario final de la propiedad del accionista) en la propiedad sustancial de las acciones de la Sociedad por parte de nacionales colombianos, la Junta Directiva (excluyendo a aquellos directores que tengan un interes economico personal en la transaccion de que se trate) podra determinar que dicha transaccion puede resultar en una violacion de los acuerdos bilaterales que conlleve a que la capacidad de la Sociedad para desenvolverse en el negocio de la aviacion o para ejercer los derechos de ruta, sea revocada, suspendida o imposibilitada materialmente, en cada caso de una forma que afecte de forma material a la misma, una vez conozca el resultado de la previa consulta realizada sobre del tema con mas de una firma asesora independiente e internacionalmente reconocida como experta en aviacion. Aprobar cualquier acuerdo bajo el cual se constituya cualquier garantia, indemnidad o fianza con respecto a las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero, compania subsidiaria y/o afiliada entendiendo por compania afiliada cualquier compania que sea controlante y/o que este bajo situacion de control comun con la Sociedad. En todo caso la Junta Directiva tendra atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y

*** CONTINUA ***

1070 2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 2 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

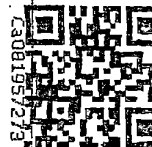
PAGINA: 9

 para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad, cumpla sus fines. La Junta Directiva podra delegar en el Presidente de la Sociedad, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales, o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones encomendadas en este articulo, siempre que por su naturaleza sean delegables. La sociedad tendra un Presidente, quien tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El presidente tendra dos (2) suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas, temporales o accidentales. El Presidente y sus suplentes seran designados por la Junta Directiva. Son funciones especiales del presidente las siguientes entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como persona juridica, sin perjuicio de la designacion por la Junta Directiva de los representantes legales judiciales a que se refiere el acticulo 52 ordinal J. de los estatutos. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, debiendo someter a aprobacion previa de la Junta Directiva aquellos que excedan el equivalente de cinco millones de dolares de los estados unidos de America (USD\$5.000.000), en las condiciones previstas en el ordinal u) del arituculo 52 de estos estatutos. Si exceden aquella suma debera someterlos a la autorizacion previa de la Junta Directiva. La sociedad no quedara obligada por los actos o contratos del presidente realizados en contravencion a lo dispuesto en este ordinal; cualquier otro negocio que exceda de la suma fijada requiere la autorizacion de la Junta Directiva. Constituir los apoderados judiciales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. Establecer agencias y oficinas de la Compañia dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 11 de Marzo de 2009, otorgado en

*** CONTINUA ***



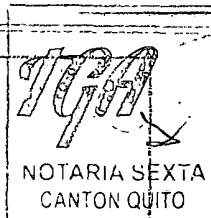
Original notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio Garry
 Notario
 (11) del
 Notario
 Mauricio Garry
 Notario
 (11) del

1000010



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 10

Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 22 de Abril de 2009 bajo el Nro 148,327 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR

LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

TAMPA CARGO S.A.S.

Domicilio: Rionegro.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 05 de Nov/bre de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 16 de Dic/bre de 2010 bajo el Nro 164,995 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR

LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

INTERNATIONAL TRADE MARKS AGENCY INC

Domicilio: Panama

AVIANCA INC

Domicilio: Nueva York

LATIN LOGISTICS LLC

Domicilio: Miami (USA)

AVA LEASING I LLC

Domicilio: Delaware (U.S.A.)

AVSA PROPERTIES I INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES II INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES III INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES IV INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES V INC

Domicilio: Panama

RONAIR N.V.

Domicilio: Curacao

*** CONTINUA ***

1079

2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 3 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 11

TAMPA INTERHOLDING B.V.

Domicilio: Holanda.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Nov/bre de 2010, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2010 bajo el Nro 164,881 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

Es CONTROLADA por :

AVIANCA HOLDINGS S.A.

Domicilio: Panama.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 14 de Julio de 2011, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 25 de Julio de 2011 bajo el Nro 171,912 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.-----

Está vinculada a un GRUPO EMPRESARIAL, cuyo controlante es:

AVIANCA HOLDINGS S.A.

Domicilio: Panama.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 62 del 25 de Marzo de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Abril de 2014 bajo el No. 267,961 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Efromovich German
2. Efromovich José
3. Kriete Avila Roberto
4. Lafaurie Rivera Luisa Fernanda
5. Silva Lujan Gabriel

CC.***1,136,879,652

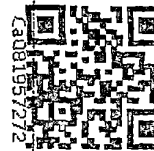
CC.***1,136,881,781

CC.***1,136,885,824

CC.*****32,639,946

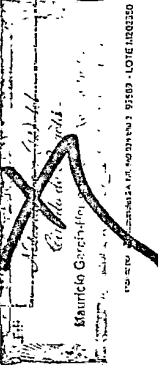
CC.*****79,142,102

*** CONTINUA ***



Requiere para sus exclusivos de copias de certificaciones y documentos del archivo nacional

República de Colombia



0000011

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 12

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA NAC I O N A L E S DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Julio de 2002 bajo el No. 99,667 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial	
Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC.*****51759454

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA NAC I O N A L E S DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Julio de 2002 bajo el No. 99,677 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial	
Ceballos Garcia Ana Maria	CC.*****34561552

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,338 del 25 de Agosto de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA NAC I O N A L E S DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Nov/bre de 2003 bajo el No. 108,140 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal extrajudicial	
Ceballos Garcia Ana Maria	CC.*****34561552
Rep. Legal extrajudicial	
Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC.*****51759454

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,341 del 26 de Nov/bre de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA NAC I O N A L E S DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Enero de 2004 bajo el No. 108,906 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

*** CONTINUA ***

1073

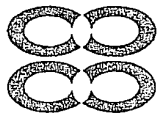
2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 13

Cargo/Nombre

Identificación

2o. Suplente del Presidente

Murgas de Moreno Elisa

CC.*****41614534

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,366 del 26 de Enero de 2005 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad: AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Marzo de 2005 bajo el No. 116,392 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Presidente.

Villegas Ramirez Fabio

CC.*****19287687

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,419 del 25 de Marzo de 2009 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Nov/bre de 2009 bajo el No. 153,960 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Rep. Legal Judicial Laboral Bogota

Godoy Fajardo Jimena Isabel

CC.*****51658787

Rep. Legal Judicial Laboral Bogota

Bonilla Leyva Alberto

CC.*****17189136

Rep. Legal Judicial Laboral Bogota

Villegas Arbelaez Oscar

CC.*****17765975

C E R T I F I C A

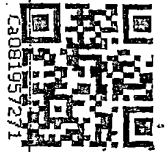
Que según Acta No. 2,436 del 01 de Julio de 2010 correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá, de la sociedad: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2010 bajo el No. 163,625 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

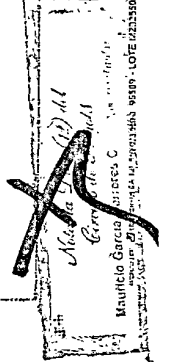
1o Suplente del Presidente

*** CONTINUA ***



Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

República de Colombia



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 14

Murgas de Moreno Elisa

CC.*****41614534

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,443 del 11 de Enero de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 14 de Marzo de 2011 bajo el No. 167,558 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Repr. Legal judicial Laboral

Del Vecchio Maldonado Marzio de Jesus

CC.*****72220698

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,451 del 10 de Agosto de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2011 bajo el No. 174,955 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Rep. Legal Judicial y Extrajudicial

Campo Caparroso Maria Jose

CC.*****22550796

Rep. Legal Judicial y Extrajudicial

Isaza Posada Brigida

CC.*****43741322

Rep. Legal Judicial y Extrajudicial

Diaz Arbelaez Santiago

CC.*****79689499

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 06 de Abril de 2009, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 19 de Agosto de 2009 bajo el Nro 151,582 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Repr. Legal de Tenedores de Bonos

HELM TRUST S.A

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 60 del 30 de Marzo de 2012 correspondiente a la

*** CONTINUA ***

1078

2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 5 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 15



Original notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

 Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Mayo de 2012 bajo el No. 242,167 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Ni.*****860,008,890

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 15 de Abril de 2014, otorgado en Barranquilla. ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Abril de 2014 bajo el Nro 267,963 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal	
Vargas Salgado Edwin René	CC.*****79,791,291
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Gutierrez Albarracin Leydi Yohana	CC.***1,032,381,243

C E R T I F I C A

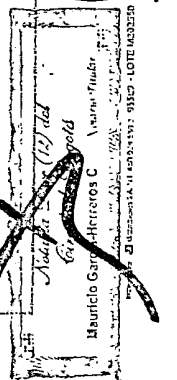
Que por Documento Privado del 28 de Mayo de 2014, otorgado en Barranquilla, Ernest & Young Audit S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 2014 bajo el Nro 269,949 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal 2o. Suplente	
Lasso Rodríguez Fabian Mauricio	CC.*****7,727,068

C E R T I F I C A

Que según escritura publica No 6902 de fecha 9 de Diciembre de 2.013, de la notaria 73 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Diciembre del citado año, bajo el No. 5.263 del libro respectivo, consta que la señora: ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, C.C. 41.614.534, como primer suplente del presidente y representante legal de AVIANCA, confiere poder general amplio y suficiente a JORGE ANDRES SERRANO LOPEZ, C.C. No. 80.091.608, para que, en representación de la sociedad, ejerza las

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

1000 13

177A

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 16

siguientes funciones: A) Adelantar todos los asuntos y trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y en general en cualquier tipo de actuación, proceso, negociación o trámite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la unidad administrativa especial de aeronáutica civil de Colombia. B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos interponer recursos de la vía gubernativa y presentar cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. C) Que el poder aquí conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta del facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. Que el poder general con facultades representativas conferido por medio del presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación que, conforme a los estatutos de constitución, se ejerce por el representante legal de la compañía y, llegado el caso por sus suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No 1625 de fecha 9 de Abril de 1.996, de la notaria 18 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 25 de Abril del citado ano, bajo el No. 1.091 del libro respectivo, consta que el senor: JAIME ANTONIO BAENA PALACIOS, C.C. 3.228.325, como representante legal de AVIANCA, confiere poder especial a la abogada BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ PEREZ, C.C. No. 32.494.982, para que en representacion de AVIANCA se notifique de decisiones administrativas, responda pliegos de cargos e interponga

*** CONTINUA ***

1078

2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERATION: 02F030813041

PAGINA: 17

recursos de la via gubernativa en relacion con actuaciones ante dis-
tintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental
municipal y distrital. Tambien podra designar apoderados especiales
para la atencion de las mismas actuaciones. Que el poder aqui confe-
rido y los que la apoderada otorgue en ejercicio del mismo incluyen
todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida
defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen
de atenderse las diligencias por falta facultades.-----

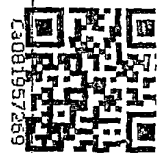
C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No.4795 de fecha 8 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Dieciocho del Circulo de SantaFe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 23 de noviembre de 1.999, bajo el No.1662 del libro respectivo, consta la ampliacion y aclaracion del poder a la abogada Beatriz Helena Rodriguez Perez, en el sentido de que se entienden incluidas las facultades de la apoderada de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos ante las mismas entidades administrativas, en nombre de la sociedad que representa, y de otorgar esa misma facultad a los apoderados que constituya en ejercicio del poder. Por lo tanto para los fines a que haya lugar se entiendan ratificadas todas las aceptaciones y/o allanamientos hechos por los apoderados constituidos por la apoderada en desarrollo del poder conferido. Que el poder conferido igualmente se extiende a dar respuesta en nombre de la sociedad a a las solicitudes o requerimientos de informacion asi como el ejercicio de la facultad de intentar la revocatoria directa de las decisiones, y actos adminsitrativos respecto de los cuales proceda tal solicitud y de contituir apoderados para los mismos fines.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.3948 del 11 de agosto del 2.003, otorgada en la Notaria 18 de Bogota D.C., inscrita en esta Camara de Comercio el 1 de septiembre del 2.003 bajo el No.2.453 del libro respectivo, consta que el señor FRANCISCO MENDEZ GARCIA, C.C.No. 79.158.664, que obrando en nombre y representacion de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A., como representante legal

*** CONTINUA ***



Exemplar notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Republika di Gumnitisa



*Manuel L. (Liz) del
Carrizosa*

Manuel L. Carrizosa C. - Avenida Insular
10000, San Juan, P.R. 00926-1000
Tel: 787-762-1250

1000 14
CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 18

suplente, otorga poder especial a favor de SUSANA MANTILLA MONCALEANO C.C.No.39.780.472 de Usaquen, para que en representacion de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A., se notifique de decisiones administrativas, responsa pliegos de cargos, interponga los recursos de la via gubernativa y presente cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relacion con las actuaciones y decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. Que el poder aqui conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimiento de informacion de las mismas autoridades asi como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella conferidas. ----

C E R T I F I C A

Que segun escritura pública No 4898 de fecha 9 de Octubre de 2.012, de la notaria 73 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 3 de Diciembre del citado año, bajo el No. 4.968 del libro respectivo, consta que el señor: ELISA MURGAS DE MORENO, C.C. 41.614.534, como representante legal de AVIANCA, confiere poder general amplio y suficiente a NELSON ENRIQUE LOPEZ ESCOBAR, C.C. No. 79.610.904 de Bogotá y a MARIA CECILIA ESCALLON SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No.39.774.642, para que de manera conjunta o individual, adelanten en nombre de la sociedad, todos los trámites en materia cambiaria para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que en esta materia deba cumplir mi representada, en especial las siguientes: A) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine el Banco de la República los formularios de declaraciones de cambio que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades que impliquen manejo de divisas por parte de la sociedad poderdante. B) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas

*** CONTINUA ***

1073 2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 7 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 19

Nacionales - DIAN los formularios que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades cambiarias por parte de la sociedad poderdante. C) Se le otorgue firma digital con el fin de presentar, enviar y firmar electrónicamente la información de los movimientos de las cuentas de compensación de la Compañía poderdante a la DIAN conforme lo establece la Resolución 09147. D) Se le otorgue claves de acceso a la página Web del Banco de la República; cualquier sistema informático en el cual deba reportar, ingresar, modifica información en materia cambiaria. E) Actuar ante las autoridades cambiarias con el fin de solicitar información SEGUNDO. La presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo que el apoderado está facultado para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones cambiarias.-----

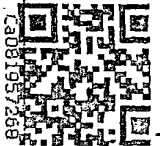
C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 270 del 14 de Enero de 2008, otorgada en la Notaria 71 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Enero de 2008 bajo el No. 3,544 del libro respectivo,-----
consta que ELISA MURGAS DE MOPRENO C.C. No. 41.614.564, quien obra en nombre y representación de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga Poder Especial al señor LUIS ALCIDES ARANGO TORO C.C. No. 71.722.594, para que, en nombre de dicha -----
sociedad, y en relacion con la descripción de Avianca S.A. como ----
intermediario en la modalidad de trafico postal y envios urgentes por avion, presente y firme ante la autoridad competente las -----
declaraciones de trafico postal y envios urgentes por avion, y ----
adelante los demas tramites relacionados con la presentacion de ----
estas declaraciones.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,556 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,416 del libro respectivo,-----
consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con la

*** CONTINUA ***



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio García
Notario Público
Cámara de Comercio de Barranquilla

5

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 20

cédula de ciudadanía número 41.614.534 que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de la Sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, y conforme al certificado de Cámara de Comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: a la señora KATYA ZAPATA VERGEL C.C. 32.746.248 para que pueda actuar de manera conjunta y simultanea o individualmente, y en nombre de ----- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, ----- celebrar y ejecutar contratos para la adquisición de bienes o ----- servicios mediante la emisión de ordenes de compra de todo tipo de bienes o servicios, con proveedores nacionales o extranjeros, ----- ordenes que individualmente consideradas no excedan el valor de la suma de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 62.000) o su equivalente en la moneda local aplicable estimada a la tasa de cambio representativa del mercado aplicable a la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra. Este poder se ---- inscribirá en la Cámara de Comercio de Barranquilla y estará ----- vigente hasta que sea debidamente revocado y dicha revocatoria sea inscrita en la mencionada Cámara de Comercio (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente ----- instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,556 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,417 del libro respectivo,----- consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.614.534 que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de la Sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, y conforme al certificado de Cámara de Comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: al ----- señor PEDRO MARIA GASCA DURÁN C.C. 12.274.349 para que pueda actuar

*** CONTINUA ***

1078

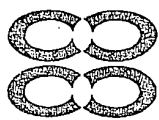
2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

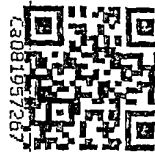
PAGINA: 21

de manera conjunta y simultanea o individualmente, y en nombre de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, ----- celebrar y ejecutar contratos para la adquisición de bienes o ----- servicios mediante la emisión de ordenes de compra de todo tipo de bienes o servicios, con proveedores nacionales o extranjeros, ----- ordenes que individualmente consideradas no excedan el valor de la suma de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 62.000) o su equivalente en la moneda local aplicable estimada a la tasa de cambio representativa del mercado aplicable a la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra. Este poder se ---- inscribirá en la Cámara de Comercio de Barranquilla y estará ----- vigente hasta que sea debidamente revocado y dicha revocatoria sea inscrita en la mencionada Cámara de Comercio (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente ----- instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,555 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,419 del libro respectivo,----- consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con ----- cédula de ciudadanía número 41.614.537, que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de AEROVIAS DEL ----- CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA y conforme al certificado de ----- cámara, y comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: JUAN RICARDO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 59.522.162 expedida en Bogotá D.C.; para que pueda en nombre de ---- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, ----- celebrar y ejecutar, con el lleno del los requisitos establecidos en la ley y los estatutos sociales de la Compañía, y hasta por una cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000), o su equivalente en pesos

*** CONTINUA ***



Original notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notario
Escuela de Bogotá
Notario
Escuela de Bogotá

100006

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 22

colombianos, o en otras monedas a la tasa de cambio aplicable al momento de la celebración del acta jurídico, negociación, acuerdo, carta de intención, memorando de entendimiento, contrato, orden de compra, convenio, y oferta relacionados con los siguientes temas:

(a) La venta, promoción o comercialización de los paquetes turísticos o planes de viaje organizados por la Compañía o por quien esta le indique, bajo la marca AVIANCA TOURS y/o DESKUBRA y/o o cualquiera otras marcas que lofrezca; (b) Negocios con hoteles, compañías de seguros, compañías de alquiler de vehículos de todos tipo, compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones, operadores turísticos y con cualquier otra empresa que preste servicios turísticos o servicios conexos o complementarios a los mismos, en cuanto dichos negocios sean requeridos para la comercialización de paquetes turísticos o planes de viaje o para efectos de la representación o comercialización de dichos servicios por parte de la Compañía; (c) Acuerdos de términos de pago con proveedores, representantes, representados y prestadores de los servicios requeridos en la comercialización de paquetes turísticos o planes de viaje de acuerdo con los lineamientos del área de tesorería y del área financiera de la Compañía; (d) Comercialización de servicios de vuelos adicionales e internacionales de acuerdo con la disponibilidad operacional de la Compañía. (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,263 del 30 de Abril de 2014, otorgada en la Notaría 73a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Mayo de 2014 bajo el No. 5,360 del libro respectivo, consta, que la señora, ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 41.614.534 de Bogotá, en su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal

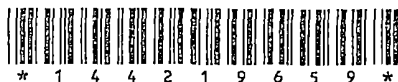
*** CONTINUA ***



070 2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 9 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 23

Original notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca081957266

República de Colombia



de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, ----
confiere PODER ESPECIAL al señor MARIO GARCIA RODRIGUEZ, -----
identificado con la cédula de ciudadanía número 80.425.881 de Bogotá
para que, en nombre de Aerovías del Continente Americano S.A. -----
Avianca, celebre y ejecute con el lleno de los requisitos -----
establecidos por la Ley y los exigidos por los Estatutos Sociales y
hasta por una cuantía igual o inferior a cincuenta mil dólares de
los Estados Unidos de América (US \$50.000), o su equivalente en ----
pesos colombianos o en otras monedas al tipo de cambio vigente al
momento de la celebración, las negociaciones, acuerdos, cartas de
intención, contratos, actas de inicio, actas de finalización actas
de liquidación, órdenes de venta, convenios, licitaciones u -----
ofertas relacionadas con la venta, promoción o comercialización de
servicios de la marca DEPRISA. TERCERO. Que el Poder con facultades
representativas conferido por medio del presente instrumento, se
entiende sin perjuicio de la 'representación legal que, conforme a
los Estatutos Sociales, se ejerce por el Representante Legal de la
Compañía y, llegado el caso, por sus Suplentes.-----

C E R T I F I C A

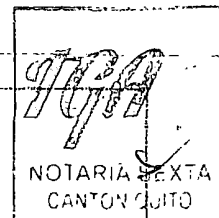
Que por Escritura Pública No. 3,074 del 19 de Junio de 2013,
otorgada en la Notaria 73 a. de Bogotá cuya parte pertinente se
inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Julio de 2013 bajo
el No. 5,137 del libro respectivo,-----
consta, que la señora ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, quien obra en
este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal
de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, ----
viene de otorgar Poder General amplio y suficiente a MANUELA VILLA
GONZALEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de ----
Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número -----
52.869.922 de Bogotá, para que, en representación de la sociedad,
ejerza las siguientes funciones: (A) Adelantar todos los asuntos y
trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y
en general en cualquier tipo de actuación, proceso, negociación o
trámite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la ----
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia. ----

*** CONTINUA ***

Notario
Cm. de Bogotá
Manuelo Carr
Vicepresidente

1077

CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 24

(B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos, interponer recursos de la vía gubernativa y presentar ---- cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones, reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. (C) Que el poder aquí ----- conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y ---- necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o ----- requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el ---- presente poder y revocar sustituciones. SEGUNDO. Que el Poder ---- General con facultades representativas conferido por medio del ---- presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación que, conforme a los Estatutos de Constitución se ejerce por el ---- Representante Legal de la Compañía y, llegado el caso por sus ----- suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2014.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

*** CONTINUA ***

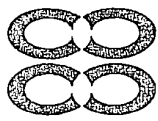
2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 6 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

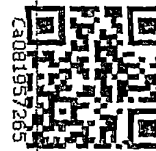
HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 25

Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

W. K. L. O. A.



2025/05/27

Mapas notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Republika di Gullandisa



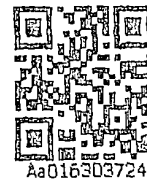
~~Adrian L. Beyer~~

Mauricio García



1070 2014
República de Colombia

Pág. No 5



Aa016303724

conferidas. -----

TERCERO. Que el poder general aquí conferido, se entiende sin perjuicio de la representación legal que conforme a los Estatutos Sociales, se ejerce por el Representante Legal de la Sociedad y llegado el caso, por sus Suplentes.-----

*******HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*******

ADVERTENCIA: SE ADVIERTÉ QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: -----

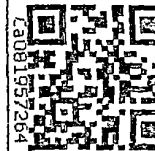
1) Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado ya que ha(n) revisado, entendido y ha(n) aceptado las obligaciones en él contenidas. -----

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

3) Conoce(n) la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones lo(s) otorgante(s) ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes, en tal caso éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por el (la)(los) compareciente(s) y habiéndosele(s) hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparte(n) su aprobación en constancia firma y el Notario la autoriza. El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: **Aa016303721 / Aa016303722 / Aa016303723 /** -----

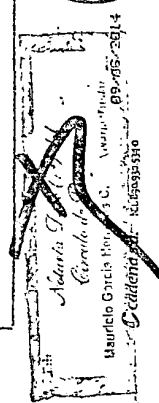
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



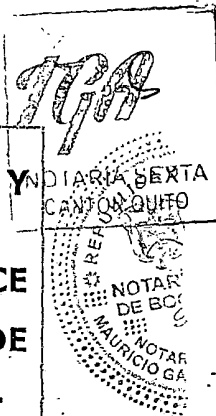
CA081957264

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



1000019



Esta hoja forma parte de la escritura pública número: **MIL SETENTA Y OCHO (1.078)**, fecha: **DOCE (12)** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE (2.014)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12)** del **CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, La cual contiene el acto o contrato de **PODER ESPECIAL**.

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución 0088 del 08 de enero de 2014) \$141.900.00.-
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$4.600.00.-
FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO: \$4.600.00.-
I.V.A. \$27.040.00.-

ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO

Primer Suplente del Presidente y Representante Legal
 C.C. No. 41.614.534 de Bogotá
 Teléfono. 5877700



Huella Índice Derecho

Dirección. Avenida El Dorado Calle 26 No. 59-15, Bogotá D.C. Colombia
 En su calidad de Primer Suplente del Presidente de la Sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6**
 Autorizada esta firma fuera del Despacho Notarial (Art. 12 Decreto 2148 de 1.983).



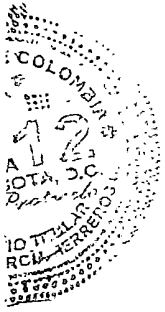
MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO DOCE (12) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD 1202/2014 YEIMMY



NOTARIA 12

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1078 DE
SEPTIEMBRE 12 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE
EN DIECIOCHO (18) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC.
2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

EL INTERESADO

BOGOTA D.C.

15 de septiembre de 2014



[Handwritten signature]
Mauricio García-Herreros C. Notario Titular

República de Colombia

Importe material para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo material



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

A SEXTA
QUITO

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 9/17/2014 9:12:56 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OJR91313292
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S A AVIANCA //
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)
JULIO GAMERO

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 18
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003434299

1 078 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



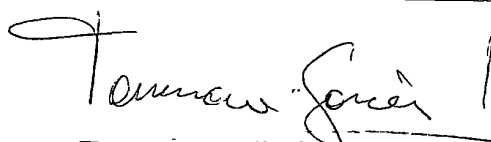
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Ramiro Baca López, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en veinte y cuatro (24) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diez y siete de noviembre del dos mil catorce.

mabs/mabs


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en Quito a 17. NOV. 2014
--


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida

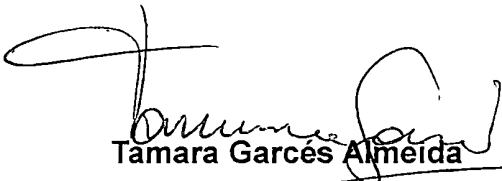
Notaría Sexta

Quito D.M.

1000021

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0805, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de veintiuno de abril del 2015, tomé nota al margen de la matriz de protocolización de Poder otorgado por Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca a favor de Julio Alejandro Gamero Alfaro, otorgada el 17 de noviembre de 2014, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes, en la protocolización, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintidós de abril del dos mil quince.-




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





000000



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0805

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 89 de 22 de septiembre de 1965, la entonces Intendencia de Compañías Anónimas adscrita a la Superintendencia de Bancos, calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, denominada **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de septiembre de 1965;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3559 de 31 de agosto de 2005, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos referentes al cambio de denominación de la compañía extranjera **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA** por la de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2005;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, que contiene el poder que la compañía extranjera **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA** confiere a favor del señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-068 de 20 de abril de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, atinentes al poder que la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, a través del primer suplente del Presidente y Representante Legal, confiere a favor del señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 17 de noviembre de 2014, que contiene el poder otorgado al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 17 de noviembre de 2014 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito,

X m. A

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, antes denominada **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**, de 27 de septiembre de 1965; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD *mu.*
TRA. 5919-2
EXP. 11

XG



TRÁMITE NÚMERO: 29161



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	20167
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2253
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
C00601236	GAMERO ALFARO JULIO ALEJANDRO	Quito	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	17/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0805
FECHA RESOLUCIÓN:	21/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

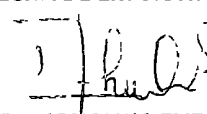
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA PRESENTE CIA. OTORGA PODER A TRAVES DEL PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DEL SR JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 592 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1965..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

